

AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA _ 2021

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada de las ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021.
Objetivo	Convocar determinadas ayudas, en concurrencia competitiva, destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana, a través de la financiación de actuaciones de fomento y difusión de la cultura y prácticas de las empresas sociales y de la economía del bien común <i>realizadas durante el ejercicio 2021</i> .
Entidad convocante	CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO
Web	SEDE GV Convocatoria
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 1 DE MARZO DE 2021 _ Ver apartado Observaciones (abajo). Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p>PROYECTO DE INVESTIGACIONES</p> <p>[Art. 4.3 de las bases reguladoras, Orden 2/2017, de 1 de febrero; DOGV 06.02.2017]: Las ayudas a los centros, institutos y entes universitarios irán dirigidas a financiar los gastos derivados de actividades de investigación básica sobre la Economía del Bien Común, la empresa social y el emprendimiento e innovación social, así como destinados al impulso de la investigación aplicada en esas materias, en cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>a) Investigación dirigida a profundizar en los conceptos y valores que rigen estos modelos.</p> <p>b) Aplicación práctica y desarrollo de las herramientas que llevan implícitos estos modelos, como la metodología para la medición de la contribución de las empresas al bien común, elaboración del Balance del Bien Común, y otras herramientas similares.</p> <p>c) Investigaciones y estudios sobre la contribución real de las empresas sociales y de la Economía del Bien Común a los principales agregados macroeconómicos, así como su valor añadido en comparación con otros modelos empresariales, sus efectos sobre la resiliencia y sus relaciones con la innovación social y el emprendimiento.</p> <p>d) Recopilación de estadísticas y construcción de indicadores que doten de mayor reconocimiento y visibilidad a las empresas sociales y al emprendimiento social, y permitan una mejor comprensión de sus modelos, profesionalidad y su papel en la sociedad.</p> <p>e) Formación especializada en materia de emprendimiento e innovación social y/o Economía del Bien Común.</p>
Duración	2021. Plazo para la justificación de las ayudas: hasta el 29 de octubre de 2021.

Dotación	<p>Importe global máximo: 60.000 €, para las actividades de investigación y/o formación especializada en materias vinculadas a la economía sostenible, la empresa social o la economía del bien común, llevadas a cabo por centros, institutos y entes universitarios especializados.</p> <p>Las ayudas que se concedan a una misma entidad para estas actividades no podrán superar la cifra de 10.000 €.</p> <p>El pago de la subvención concedida se realizará tras la presentación de la justificación de la realización de la actividad subvencionada.</p>
Requisitos	Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 3 de las bases reguladoras (DOGV 7973 / 06.02.2017)
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Las entidades solicitantes, para la modalidad de investigación y/o formación especializada a que se refiere la letra c del resuelto cuarto de la convocatoria, podrán presentar un máximo de 2 solicitudes.</p> <p>En caso de estar interesado en presentar un proyecto o actuación a esta convocatoria, deberá remitir a la dirección otri@umh.es la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Borrador de la MEMORIA DE ACTUACIONES DE CENTROS, INSTITUTOS Y ENTES UNIVERSITARIOS (modelo normalizado en web Sede GV apartado “impresos asociados”). Modelo de solicitud de firma del representante legal de la UMH (modelo disponible en el blog de SGI-OTRI) <p>FIN PLAZO PARA ESTE TRÁMITE: 1 DE MARZO DE 2021</p> <p>Tras el estudio de las propuestas recibidas por parte del Vicerrectorado de Investigación, los interesados serán informados sobre la posibilidad de presentar la solicitud, así como del nuevo plazo e instrucciones para la presentación de la documentación requerida.</p> <p><i>IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n. SE NECESITA LA FIRMA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO DEL IP.</i></p> <p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS (OEP): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)